



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 4).- Decreto afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6).- D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo N° 15 de la ley 19.378 “Estatuto de Atención primaria de salud Municipal” señala que “La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. **Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. “**
- 2.-**Que**, mediante Decreto Exento N° 6431, de fecha 04 de diciembre de 2023; se establecieron los sistemas de control de asistencia en los distintos establecimientos de salud primaria de la Comuna.-
- 3.- **Que**, mediante decreto exento N° 6432 de fecha 04 de diciembre de 2023; se establecieron los horarios de funcionamiento de los establecimientos de salud primaria de comuna.-
- 4.- **Que**, mediante decreto exento N° 6924, de fecha 28 de diciembre de 2023; se fijó la jornada del personal de salud.-
- 5.- **Que**, para la correcta **revisión** y control de la asistencia del personal de salud, se hace necesario designar un funcionario a cargo de este proceso.-





DECRETO:

1.- **DESIGNESE**, a don Hector Ricardo Mella Herrera, Administrativo de la Dirección Comunal, como Encargado del Control de Asistencia del Personal de Salud.-

2.- **ESTABLEZCASE** que la referida **designación** comenzara a regir a partir del día 01 de enero del 2024 y hasta 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCIÓN

En formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia